

6.268

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, en el marco del Estado de Emergencia Hídrica en que se encuentra la Provincia, a contratar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de tres (3) perforaciones, en el departamento General Belgrano, tendientes a la óptima prestación del servicio hídrico.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente Ley, serán tomados del Programa N° 333 del Presupuesto General de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **JUSTO LUIS LUNA.-**

L E Y N° 6.268.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO